



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
N°454-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 31 OCT. 2018

**VISTOS:**

La Carta S/N de fecha 29 de octubre de 2018 de la División de América Latina y Caribe del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola; la solicitud de fecha 29 de octubre de 2018 del Director de la Dirección Zonal Ancash; Informe N° 1385-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DZA de la Dirección Zonal Ancash; el Memorando N° 545-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de la Dirección Ejecutiva; el Informe N° 986-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 574-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL de la Oficina de Asesoría Legal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997 modificado por la Ley N° 30048, se creó el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL como una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 29 de octubre de 2018 de la División de América Latina y Caribe del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, se cursa invitación al Taller de Fortaleciendo de capacidades en agricultura y desarrollo rural sensibles a la nutrición, el cual se llevará a cabo los días 05, 06 y 07 de noviembre de 2018, en la ciudad de Panamá.

Que, el interés institucional reside en que la participación del Ing. Ramón Sagástegui Yépez en su calidad de Director de la Dirección Zonal Ancash, permitirá fortalecer las capacidades de diseño e implementación de los proyectos FIDA a fin de que sean sensibles a la nutrición donde se podrán profundizar en los conceptos básicos de agricultura y desarrollo rural;

Que, de la documentación adjunta se tiene que los gastos por pasajes (boletos aéreos ida y vuelta) y viáticos (alojamiento, alimentación y transporte interno) serán cubiertos íntegramente por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – FIDA;

Que, por otro lado el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de dichas autorizaciones.

Que, asimismo la Directiva General N° 004-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, denominada "Procedimiento para la Programación, Solicitud, Asignación, Otorgamiento y Rendición de Cuenta Documentada de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el exterior e interior del país" establece en su numeral 6.1.1 que el procedimiento para la tramitación de solicitudes de autorización de viaje al exterior, se inicia con la invitación del



órgano solicitante, dicha invitación llega a la Dirección Ejecutiva quien derivará a la Oficina de Asesoría Legal a fin de elaborar el Informe Legal que detalla la fecha, lugar y objetivo del viaje, el nombre del comisionado, el itinerario, adjuntando los antecedentes que lo sustentan y los proyectos de Resolución y Exposición de Motivos debidamente visados;

Que, en ese sentido, se ha considerado por conveniente autorizar la asistencia y participación del Ing. Ramón Sagástegui Yépez, en su calidad de Director de la Dirección Zonal Ancash, al Taller de Fortaleciendo de capacidades en agricultura y desarrollo rural sensibles a la nutrición, el cual se llevará a cabo los días 05, 06 y 07 de noviembre de 2018, en la ciudad de Panamá, no irrogando gastos a AGRO RURAL;

Que, asimismo, el Director de la Dirección Zonal Ancash señala que durante los días que dure su ausencia y a fin de continuar con el normal desarrollo del proyecto, quedará a cargo de la referida Dirección Zonal el Ing. Damián Florentino Lugo Montes, Especialista del Área de Infraestructura de la referida Dirección Zonal;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servicios y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el viaje al exterior en comisión de servicios del Ing. **RAMÓN SAGÁSTEGUI YÉPEZ** en su calidad de Director de la Dirección Zonal Ancash, a la ciudad de Panamá, del 04 al 08 de noviembre de 2018; de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la realización del viaje, la persona cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1° de la presente Resolución, presente un Informe detallado sobre el resultado de la capacitación y las acciones que se deriven a favor del Programa, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

**Artículo 3.-** La presente autorización de viaje no irrogará gastos con cargo al presupuesto del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL; asimismo, no otorga exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4.-** Corresponde a la Oficina de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos las acciones administrativas a su cargo, de acuerdo con las funciones y competencias asignadas a estas unidades orgánicas en los instrumentos de gestión del Programa, a fin de dar cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 5.- ENCARGAR** las funciones de Director de la Dirección Zonal Ancash al Ing. **DAMIÁN FLORENTINO LUGO MONTES**, quien ejercerá dicha encargatura en adición a sus funciones, en tanto dure la ausencia de su Titular.

**Artículo 6.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
  
.....  
ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES  
DIRECTORA EJECUTIVA

